

## RESOLUCION DE ADJUDICACION

Exp.: CSE/1600/1100673869/15/PNSP

Visto el expediente de contratación que tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ACTIVACIÓN DEL CAMPO MAGNÉTICO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DESTINADO A RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER, ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA", mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por darse las circunstancias indicadas en el Art. 170.d del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RDL 3/2011.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Negociación de fecha 18 de enero de 2016 designada para llevar a cabo la negociación, en la que se expresa las razones de la aceptación de la oferta propuesta como adjudicataria, y teniendo en cuenta los aspectos negociables reflejados en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente objeto del presente contrato.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de fecha 8 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud, (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015),

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del **SERVICIO DE ACTIVACIÓN DEL CAMPO MAGNÉTICO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DESTINADO A RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER, ÁREA VI-VEGA MEDIA DEL SEGURA**, mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas a la licitación, es la siguiente:

- GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S. A. U.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación del expediente PNSP núm. 1100673869/15 que tiene por objeto la contratación del **SERVICIO ACTIVACIÓN DEL CAMPO MAGNÉTICO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DESTINADO A RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO JOSÉ MARÍA MORALES MESEGUER, ÁREA VI -VEGA MEDIA DEL SEGURA**, mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, a la empresa que a continuación se relaciona, y por los importes que se señalan, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación y ser la oferta económicamente mas ventajosa para los intereses de la Gerencia del Área VI, de acuerdo

con los aspectos negociables indicados en el cuadro de características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento negociado que nos ocupa, con indicación de las características y ventajas que han sido determinantes para ser seleccionadas con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores.

<b>EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S. A. U.
<b>NIF</b>	A28061737
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	51.506,45 €
<b>IVA aplicable</b>	21 %
<b>Importe total</b>	62.322,80 €
<b>Elementos determinantes de la adjudicación</b>	Única empresa licitadora al procedimiento.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.



Murcia, a 29 de enero de 2016  
**EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,**

Ángel Baeza Alcaraz